

DECRETO No. **0114** DE 2018
(10 AGO 2018)

Por el cual se modifica temporalmente el Horario de Atención al Ciudadano en las instalaciones del Centro de Atención Municipal Especializado- CAME de la Administración Municipal

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia, así como el literal d), del artículo 29, de la Ley 1551 de 2012, señalan que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde están las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".
- b. Que mediante Resolución No. 409 del 17 de Agosto de 2016, se estableció que el horario de Trabajo en la Administración Municipal es de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 a 5:00 p.m.
- c. Que el día 23 de julio de 2018 el Centro de Atención Municipal Especializado-CAME inició la prestación de los trámites y servicios a la ciudadanía en el primer piso de la fase dos de la Alcaldía de Bucaramanga.
- d. Que la puesta en marcha del CAME, implica la asignación de turnos individuales a cada uno de los usuarios, según el orden de llegada a sus instalaciones.
- e. Que se hace necesario asignar un horario especial para asignación de estos turnos, de manera que dentro del horario laboral de la Administración Municipal, se garantice la atención de todos los usuarios que hayan ingresado a las instalaciones del CAME.
- f. Que la modificación adoptada mediante el presente decreto, no altera la jornada ordinaria laboral de los empleados públicos de la administración municipal, ni la intensidad horaria mínima semanal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como horario de atención al Ciudadano y asignación de Turnos en el Centro de Atención Municipal Especializado-CAME de la Alcaldía de Bucaramanga, ubicado en el Primer Piso del Edificio CAM Fase 2, con excepción de los trámites ante la Secretaría de Educación, el siguiente:

Lunes a Viernes: De 7:30 a.m. a 11:45 a. m y de 1:00 p.m. a 4:45 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como horario de atención al Ciudadano y asignación de Turnos en el Centro de Atención Municipal Especializado-CAME de la Alcaldía de Bucaramanga, ante la Secretaría de Educación, el siguiente:

Lunes a Viernes: De 7:30 a.m. a 11:00 a. m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: A los ciudadanos a quienes se les haya asignado turno hasta las horas aquí indicadas, se les garantizará la prestación del servicio hasta evacuar la totalidad de fichos entregados durante la jornada laboral.

0114

ARTÍCULO CUARTO: Cuando la Administración Municipal modifique temporalmente el horario de trabajo, se modificará la asignación de turnos en la misma proporción horaria aquí establecida, de lo cual se deberá informar al ciudadano a través de avisos que se publicarán en lugares visibles del CAME.

ARTÍCULO QUINTO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los **10 AGO 2018**



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Didier Fabian Moreno Gamboa- CPS 905 de 2018
Revisó aspectos jurídicos: Elizabeth Tapias Badillo- CPS 970 de 2018
Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa
Revisó aspectos Administrativos: Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaria Administrativa

IMS